

- Respecto a piscinas, servicios funerarios y otras actividades:
 - La comunicación de apertura se limitará a las piscinas de uso público, de esta forma quedan excluidas las de comunidades de propietarios y las unifamiliares.
 - Se regulará la calidad y conservación del agua
 - Se incorporan nuevas condiciones de calidad y renovación de aire para las piscinas cubiertas
 - Así como los sistemas de autocontrol en piscinas públicas y privadas con la intención de implicar a los responsables de las mismas en un correcto funcionamiento.

